



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud

**6392 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud, por el procedimiento de promoción interna, correspondiente al año 2025.**

Tras su negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con fecha 24 de noviembre de 2025, y en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 2 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 5, apartado o) del Decreto 148/ 2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, con fecha 22 de diciembre de 2025, ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud, por el procedimiento de promoción interna, correspondiente al ejercicio 2025.

Con el objeto de dar la publicidad a dicho Acuerdo,

#### Resuelvo

**Primero.-** Ordenar la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 22 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria de este organismo, por el procedimiento de promoción interna, correspondiente al año 2025.

**Segundo.-** De las plazas ofertadas se reservará el cupo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, para ser cubiertas por personas con discapacidad.

**Tercero.-** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de diciembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



**Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud, por el procedimiento de promoción interna, del ejercicio 2025, tras haberse sometido a negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, debe ser objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

El Servicio Murciano de Salud considera de especial importancia que sus empleados fijos puedan acceder, a través del procedimiento de promoción interna, a opciones profesionales del mismo Subgrupo o Grupo de clasificación o de otro superior, como forma de desarrollo de su carrera administrativa y medio de incentivar su preparación y dedicación a sus puestos de trabajo.

Junto con ello, se ha de tener en cuenta que dentro de las medidas de ordenación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas se incluyen, de conformidad con el artículo 69.2.d) del citado texto refundido, las de promoción interna.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE n.º 308, de 24 de diciembre de 2023), en su artículo 20. Tres. 4. señala que "No computarán para el límite máximo de tasa (de reposición):

...b) Las plazas que se convoquen por promoción interna."

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, han sido prorrogados para 2025, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 131.4 de la Constitución Española, por lo que es de aplicación dicho artículo.

El apartado Tres del artículo 20 de la LPGE antes citado, según indica el apartado Nueve de ese mismo artículo, tiene carácter básico, al amparo de los artículos 149.1.13 a y 156.1 de la Constitución.

Conforme a la "Disposición adicional decimocuarta. Disposiciones en materia de función pública" de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento n.º 3 del BORM n.º 169, de 24 de julio), "durante el ejercicio 2025, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este Consejo de Administración es competente para aprobar la oferta de empleo público por el procedimiento de promoción interna, del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2025, conforme al artículo. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por



el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprueba la oferta de empleo público de este organismo correspondiente al año 2025, cuyas plazas han de ser provistas mediante el procedimiento de promoción interna, que se regirá por las siguientes disposiciones:

**Artículo 1.- Aprobación de la oferta de plazas de empleo público, correspondiente al año 2025, que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna.**

Con el objeto de facilitar la carrera administrativa del personal estatutario fijo de Servicio Murciano de Salud y de atender las necesidades de personal de este organismo, se aprueba la oferta de plazas, correspondiente al año 2025, que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna, en los términos recogidos en este acuerdo.

**Artículo 2.- Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.**

La presente oferta incluye un total de 97 plazas, que se detallan en el Anexo a este Acuerdo.

**Artículo 3.- Sistema de acceso.**

El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34.3 y 48 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

**Artículo 4.- Requisitos de titulación.**

Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y las Órdenes de la Consejería de Salud de 11 de octubre de 2021 y de 2 de noviembre de 2023 por las que se actualiza dicho Decreto, en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas.

En las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 del Estatuto Marco, no será exigible el requisito de titulación para el acceso a las categorías incluidas en



el artículo 7.2.b) de dicha norma, salvo que sea necesaria una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones, siempre que el interesado haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y ostente la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspira a ingresar.

#### **Artículo 5.- Prohibición de supresión de plazas.**

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.

#### **Artículo 6.- Derechos del personal con discapacidad.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 7 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM número 127, de 4 de junio) las convocatorias de pruebas selectivas para acceso por promoción interna a Cuerpos, Categorías, Escalas y, en su caso, Opciones de la Administración Pública de la Región de Murcia, deberán incluir la reserva de un cupo no inferior al 5% de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento. Las referidas plazas serán ofertadas por turno específico de discapacidad, si bien dentro de la convocatoria general que incluye el turno ordinario por promoción interna.

El Servicio Murciano de Salud adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de personas con discapacidad, tal y como dispone el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **Disposición adicional.- Páginas web de información.**

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo, se instalarán, a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (internet).

#### **Disposición final primera.- Habilitación.**

Se faculta a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en ejecución de este Acuerdo.

#### **Disposición final segunda.- Entrada en vigor.**

La oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud del año 2025, por el procedimiento de promoción interna, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BORM de este Acuerdo de aprobación de su Consejo de Administración, por ser el órgano competente para ello, según lo dispuesto en el art. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

**ANEXO****PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

GRUPO PROF./ TIPO PERSONAL	OPCIONES	Nº PLAZAS
A1 Facultativo	Anestesiología y Reanimación	1
A1 Facultativo	Endocrinología y Nutrición	1
A1 Facultativo	Geriatría	1
A1 Facultativo	Pediatria y sus Áreas específicas (AE)	3
A1 Facultativo	Pediatria de Equipos de Atención Primaria	3
A1 Facultativo	Admisión y Documentación Clínica	1
<b>TOTAL A1 FACULTATIVO</b>		<b>10</b>
A2 Sanitario	Enfermería Familiar y Comunitaria	9
A2 Sanitario	Enfermería Pediátrica	3
A2 Sanitario	Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)	3
A2 Sanitario	Enfermería	25
<b>TOTAL A2 SANITARIO</b>		<b>40</b>
C1 Sanitario	Higiene Dental	1
C1 Sanitario	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	3
<b>TOTAL C1 SANITARIO</b>		<b>4</b>
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/teleoperador	1
<b>TOTAL C2 SANITARIO</b>		<b>1</b>
A1 No Sanitario	Analista de Sistemas	1
A1 No Sanitario	Superior de Administradores	2
<b>TOTAL A1 NO SANITARIO</b>		<b>3</b>
A2 No Sanitario	Gestión Administrativa	1
<b>TOTAL A2 NO SANITARIO</b>		<b>1</b>
C1 No Sanitario	Administrativo/a	5
C1 No Sanitario	Restauración	2
C1 No Sanitario	Informática	3
<b>TOTAL C1 NO SANITARIO</b>		<b>10</b>
C2 No Sanitario	Auxiliar Administrativo/a	12
C2 No Sanitario	Calefacción	1
C2 No Sanitario	Conducción	2
C2 No Sanitario	Costura	1



C2 No Sanitario	Gobernante/a	1
C2 No Sanitario	Telefonía	8
<b>TOTAL C2 NO SANITARIO</b>		<b>25</b>
E No Sanitario	Ayudante de Servicios	1
E No Sanitario	Celador/a-Subalterno/a	2
<b>TOTAL E NO SANITARIO</b>		<b>3</b>
<b>TOTAL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO SMS 2025-PROMOCIÓN INTERNA</b>		<b>97</b>

RESUMEN OEP SMS 2025-PROMOCIÓN INTERNA	Nº PLAZAS
A1 FACULTATIVO	10
A1 NO SANITARIO	3
A2 SANITARIO	40
A2 NO SANITARIO	1
C1 SANITARIO	4
C1 NO SANITARIO	10
C2 SANITARIO	1
C2 NO SANITARIO	25
E NO SANITARIO	3
<b>TOTALES</b>	<b>97</b>